

FUNDACIÓN TUTELAR DE LARIOJA

Memoria 2006

FUNDACIÓN TUTELAR DE LARIOJA

Memoria 2006



Fundación Tutelar
de La Rioja



2007

índice

1.- Fundación	9
1.1.-Presentación	9
1.2.- Beneficiarios	13
1.3.-Misión	13
1.4.-Balance Económico	18
1.5.-Gerencia	19
1.6.-Formación	20
2.- Actuaciones en el ejercicio de funciones tutelares	23
2.1.- Atención a tutelados	23
2.1.1-Área jurídica	23
2.1.2-Área económica	29
2.1.3-Área social	37
2.2- Apoyos específicos a tutelados	42
2.2.1.-Alojamiento para tutelados	42
2.2.2 -Fondo económico	44
2.3.-Información, orientación y asesoramiento	43
2.3.1-Apoyo a familias, instituciones y profesionales	44
2.4.- Difusión y concienciación social	45
3.- Personas atendidas por la fundación año 2006	49
3.1.-Administración de bienes de menores de edad	51
3.2.-Atención a mayores de edad, perfil de las figurasde guarda	52
3.3.-Evolución años 2003-2004-2005-2006	64
3.4.-Casos en activo a 31 de diciembre	66
4.- Consideraciones finales	67

Fundación

1.1.- Presentación

Tiene ante Ud. el trabajo elaborado por las trabajadoras de la Fundación Tutelar de la Rioja en el que se expone la labor llevada a cabo durante el año 2006.

El motivo de su realización no es otro que tratar de dar una mayor difusión a este servicio, en el interés de que llegue al mayor número de personas posible, se pueda conocer el trabajo que se desempeña, y ello propicie que puedan beneficiarse de ella quienes tengan en su entorno a personas con dificultades en su capacidad de obrar y precisen de apoyo, asesoramiento, orientación, etc. Entendemos importante que la sociedad conozca los fines propios de la entidad para que pueda ser utilizado por todos los riojanos que tengan en su entorno personas con limitaciones de sus capacidades cognitivas o volutivas.

El principio general de la Fundación es promover la sensibilización social para fomentar el respeto a los derechos de las personas mayores de edad incapacitadas judicialmente, y su mayor integración y normalización en la sociedad; y se considera que, dando a conocer la atención que desde la Fundación se realiza, se contribuye a ello.

Además, la Fundación Tutelar de La Rioja se creó con el fin principal de atender a aquellas personas que, residiendo en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, estén legalmente incapacitadas por la autoridad judicial competente, o esté pendiente de iniciar o finalizar un proceso de incapacitación.

Por ello, y siempre siguiendo la línea de actuación marcada de conseguir el bienestar de las personas incapacitadas judicialmente, se trabaja en dos

vertientes, una interna, de atención a los pupilos de quienes se ostenta la representación legal u otra figura de guarda, sabiendo que están necesitados de especial protección, y otra externa, cuyo objetivo es la sensibilización y concienciación social para que exista un mayor compromiso y se mejore y trabaje para lograr una mayor atención a las personas incapacitadas judicialmente.

Ante todo se pretende que se entienda la intervención como una medida de protección, y siempre con la finalidad de lograr el mejor beneficio para la persona incapacitada judicialmente.

¿Cómo se crea? Inscripciones Registrales

La Fundación, por iniciativa del Gobierno de La Rioja, inicia los trámites de constitución:

1. En el Consejo de Gobierno de la Rioja de fecha 17 de enero de 2003 se acordó constituir la Fundación Tutelar.
2. El 16 de mayo de 2003 se formaliza la escritura pública de constitución nº 998 donde se incluyen los Estatutos de la Fundación.

Se llevan a cabo las siguientes inscripciones registrales:

3. Por resolución de 5 de agosto de 2003 se clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Benéfico Asistenciales de la C.A. de La Rioja, asignándole el nº 26/0105
4. En resolución nº SA002A de fecha 4/12/2003 de la Directora General de Recursos de Servicios Sociales, se inscribe la Fundación Tutelar de La Rioja en el Registro de Entidades Centros y Servicios de Servicios Sociales con el nº 618.

Régimen Fiscal

- Denominación o razón social: “Fundación Tutelar de La Rioja”
- C.I.F.: G-26348367
- Domicilio Social: Avda. Jorge Vigón nº 15, 1º izda.

26003 Logroño (La Rioja)
- Tfno.: 941 24 33 32

Órganos de Dirección de la Fundación Tutelar de La Rioja

Se articula en:

- a) Órganos de Gobierno y Representación (Patronato)
- b) Órganos de Gestión (Directora-Gerente)

a) Son miembros del Patronato:

Presidenta:

- D^a. Sagrario Loza Sierra. Consejera de Juventud, Familia y Servicios Sociales.

Vicepresidenta:

- D^a. Rocío Torre Osorio. Directora General de Familia y Acción Social.

Vocales:

- D. Jesús Francisco Rojas Soto. Director General de Planificación y Presupuestos.
- D. José Manuel Acítores Augusto. Director General de Salud Pública.
- D. Miguel Sainz García. Director General de Justicia e Interior.
- D. Pedro Samaniego Riaño. Secretario General Técnico de la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales.
- D. José Miguel Crespo Pérez. Representante de la Federación Riojana de Municipios y Provincias.
- D^a. Montserrat Fernández de Cuevas Magret. Representante de las asociaciones de discapacitados, designado por el órgano competente a pro-

puesta del Consejo Sectorial respectivo.

- D. Donato Beruete Valderrama. Representante de asociaciones de tercera edad, designado por el órgano competente a propuesta del Consejo Sectorial respectivo.

Secretaria no patrona:

- Dª. Victoria Díez Martínez. Directora Gerente de la Fundación Tutelar de La Rioja

b) Órgano de Gestión

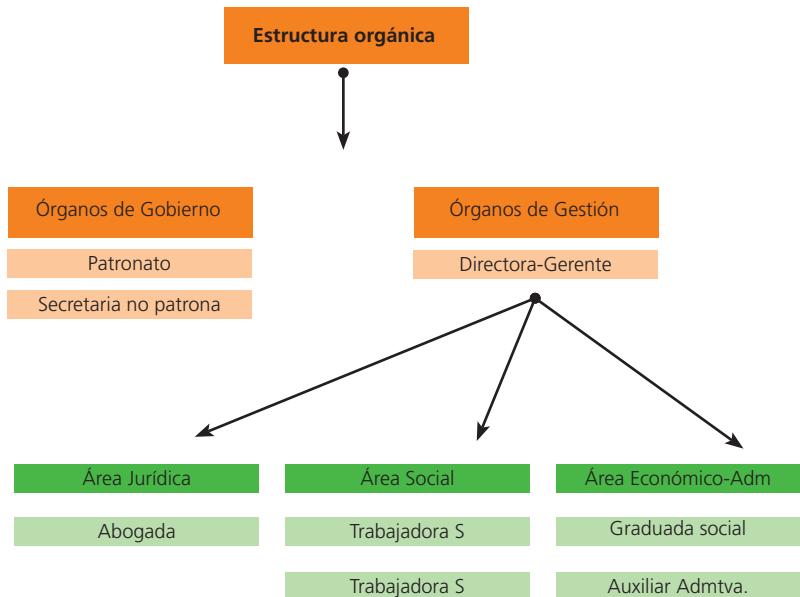


TABLA N° 1. PROFESIONALES

Nombre	Puesto	Ext.	Correo
Mª Victoria Díez Martínez.	Directora Gerente	14	vdiez@fundaciontutelardelrioja.org
África Elorza del Río	Abogada	13	aelorza@fundaciontutelar.org
Pilar Díaz Sayas	Trabajadora Social	17	pdiaz@fundaciontutelar.org
Mª Sol Martínez Sarriés	Trabajadora Social	16	mmartinez@fundaciontutelardelrioja.org
Isabel Rivacoba Ruiz	Graduado Social	12	irivacoba@fundaciontutelardelrioja.org
Yolanda Losantos Martínez-Portillo	Aux. Administrativo	centralita	ylosantos@fundaciontutelardelrioja.org

1.2.- Beneficiarios

Los beneficiarios serán aquellas personas que, residiendo en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, reúnan alguna de las siguientes condiciones:

1. Ser mayor de edad y estar legalmente incapacitado por la autoridad judicial competente, o estar pendiente de iniciar o finalizar un proceso de incapacitación.
2. Ser menor desamparado tutelado por la Comunidad Autónoma de La Rioja, en cuanto a la administración de su patrimonio.

El ámbito de actuación de la Fundación es autonómico.

1.3.- Misión

Podemos definir la MISIÓN de la entidad como “Cuidar y proteger a las personas tuteladas velando porque sus derechos como persona sean respetados, y lograr la mejora de su calidad de vida”.

Como principio general se establece que:

“La Fundación promoverá la sensibilización social para fomentar el respeto a los derechos de las personas mayores de edad incapacitadas judicialmente y su mayor integración y normalización en la sociedad”

Entendiendo que la actuación de la Fundación será siempre subsidiaria de la que corresponde a los familiares y parientes del incapacitado, y a falta de otras personas o instituciones que se hagan cargo de tutela. En todo caso, la Fundación actuará cuando lo determine la autoridad judicial.

El principal objetivo de la Fundación es el ejercicio de las tutelas, curatelas u otras figuras de guarda, representando legalmente y asistiendo a las personas que la autoridad judicial nos encomienda.

Para ello se estructura la actuación en dos aspectos fundamentales:

1) Dimensión personal

- Atender sus necesidades reales: familiares, sociales, vivienda, económicas, trabajo, ocio, etc.
- Seguimiento de la persona tutelada.
- Procurar por una mejora de la calidad de vida y bienestar de las personas.
- Velar por el respeto a sus derechos, así como un trato afectivo y humano, en la medida de cada posibilidad.

2) Dimensión patrimonial

- Administración de bienes y gestión individualizada de sus patrimonios.
- Búsqueda de recursos para cada persona, tramitar prestaciones y ayudas para garantizar su mejor bienestar.

a) Objetivos

Como objetivos se establecen los propios de los fines y funciones para los que la Fundación ha sido creada:

- 1.- Ejercicio de la tutela y curatela de las personas mayores de edad incapacitadas judicialmente, residentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuando lo determine la autoridad judicial.
- 2.- Asumir la defensa judicial de los residentes en la Rioja sobre quienes se haya iniciado un proceso de incapacidad, así como ejercer cuantas funciones determine la autoridad judicial en medidas provisionales de defensa, protección personal y patrimonial de presuntos incapaces en situación de desamparo.
- 3.- La guarda y protección de los bienes de los menores desamparados, tutelados por la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 4.- Administración de los bienes del tutelado, actuando en su beneficio bajo los principios de prudencia, conservación y mejora de aquellos y con arreglo a lo establecido en el Código Civil.
- 5.- Fomentar y realizar acciones encaminadas a la integración de los tutelados en su medio social.
- 6.- Promocionar la atención personal del incapacitado, velando por su cuidado, rehabilitación y recuperación, facilitando los recursos asistenciales disponibles.
- 7.- Orientar y asesorar a las personas que ejerzan funciones tutelares, así como a aquellas personas, familiares o profesionales que se planteen iniciar procesos de incapacidad.

b) Actividades

Las actividades a llevar a cabo están directamente relacionadas, e irán encaminadas a cumplir los objetivos anteriormente expuestos y se realizarán desde tres áreas:

- 1.- Social
- 2.- Jurídica
- 3.- Económica

La Directora Gerente debe atender los nombramientos tutelares y asumir el cargo de tutor, siempre que la autoridad judicial así lo determine, llevar la gestión ordinaria de la entidad, además de actuar como secretario del órgano de gobierno de la Fundación Tutelar.

El trabajo a desempeñar por la Fundación Tutelar de La Rioja se enmarca dentro de tres áreas diferentes: social, jurídica y económico-administrativa, las cuales están claramente diferenciadas, si bien la línea de trabajo será como equipo interprofesional, realizando una actuación como un todo integrado, con el principio de coordinación y siempre dentro del diseño de un plan individualizado de intervención, que sea el que más se ajuste a las necesidades personales del tutelado y siempre adecuando los cambios que se produzcan en la línea de una mayor normalización e integración social.

Indicar que dentro del objetivo general que es velar por la protección social de los tutelados, la prioridad es tener en cuenta, en la medida de lo posible, los deseos, opiniones e intereses personales y llegar a un convencimiento y entendimiento personal con el tutelado.

Así, como ya se ha expuesto, las tres áreas que engloban todas las actuaciones de la Fundación Tutelar de la Rioja, a desarrollar en el ámbito de sus competencias, son:

Área Social

- Atención personal para conocer la situación de cada tutelado e intervenir en los problemas e incidencias que se detecten y/o ellos mismos puedan plantear como necesidad.
- Llevar a cabo el plan integral de intervención que más se adapte a las necesidades de cada pupilo.
- Conocer los aspectos psicológicos, médicos y sociales que rodean a la persona.
- Apoyo encaminado al acceso a los recursos sociales, tanto públicos como privados, que faciliten la convivencia personal y la atención médica que la persona requiera.

- Concienciar a los tutelados que lo necesiten de la existencia de sus limitaciones y la necesidad de seguir un tratamiento, en caso de enfermedad mental o enfermedades físicas, así como la necesidad de seguir las pautas que se establezcan en cada situación.
- Prestar apoyos y orientaciones a aquellas familias y personas físicas o jurídicas sobre aspectos sociales relacionados con la incapacitación y la tutela.

Área Jurídica

- Personación y defensa por la letrada de la Fundación Tutelar, en los procesos de incapacitación y tutela que se encomiendan.
- Intervención y defensa en aquellos asuntos extrajudiciales en que estén afectados los legítimos intereses y derechos de los tutelados.
- Realizar cuantas medidas cautelares se determinen por la autoridad judicial.
- Representación del presunto incapaz en cuantos procedimientos legales pueda ser parte implicada.
- Asesorar a familiares en aquellas cuestiones jurídicas que puedan suscitarse en el ejercicio de los cargos tutelares.

Área Económico-Administrativa

- Conformación de inventarios y rendición de cuentas que anualmente se debe presentar, de cada tutelado, a la autoridad judicial.
- Planificación, gestión y administración de los patrimonios mobiliarios e inmobiliarios que dispongan los tutelados.
- Control de toda declaración periódica de impuestos, tasas, y pagos que los tutelados deban realizar.
- Realización de las actuaciones patrimoniales acordadas en medidas cautelares.

- Gestión y administración de los patrimonios mobiliarios e inmobiliarios de los menores.
- Informar y asesorar sobre las rendiciones de cuentas, administración patrimonial y económica, a los familiares o tutores que lo requieran.

1.4.-Balance Económico de la Fundación Tutelar

Para la ejecución de los fines y funciones que constan en los estatutos de la Fundación Tutelar se dispone de una cuantía anual de 481.299,96 euros como asignación económica directa de los presupuestos del Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales. Los ingresos de la entidad han sido un total de 525.777,25 € desglosados en los siguientes conceptos:

TABLA N° 2. INGRESOS

	Importes
Asignación Gobierno gastos corrientes	470.250,00
Asignación Gobierno inversión	11.049,96
Aportación gestión pisos tutelados	37.875,62
Deudas devueltas tutelados	6.400,00
Intereses financieros	184,05
Impuestos	17,62
Total	525.777,25

TABLA N° 3. GASTOS TOTALMENTE EJECUTADOS

	Importes
Gastos de personal	235.636,20
Gastos de explotación	24.780,41
Servicios profesionales	13.336,15
Convenio ARPAS gestión de pisos	151.816,80
Atenciones específicas a tutelados	34.283,99
Divulgación, publicaciones, jornadas –campaña-	22.200,37
Inversión	11.052,84
Total	493.106,76

Se ha finalizado la anualidad con un excedente positivo de 32.670,49 €

1.5.- Gerencia

La figura de la Gerente es quien acepta los cargos tutelares y por ello la representante legal a los efectos judiciales, atendiendo todas las cuestiones planteadas por la autoridad judicial y trabajando en coordinación con el área social, jurídica y económica, entendiendo que es imprescindible una atención a las personas tuteladas desde un punto de vista integral a la vez que individualizado.

Paralelamente se ha trabajado en adecuar y dotar a los equipos informáticos y a la oficina de la Fundación de las suficientes medidas de seguridad, conforme a la ley de protección de datos. Así se ha llevado a cabo la instalación de un sistema de seguridad del local, que dificulte el acceso a personas ajenas a la entidad, tanto a la documentación que se maneja como a los bienes materiales existentes en la oficina. Igualmente se han adaptado los archivos a la ley de protección de datos y se ha instalado un servidor que permita un control de acceso que lo haga fácil para los trabajadores pero imposible para otras personas y así evitar posibles filtraciones en la red.

Convenios:

Como representante de la Fundación se ha firmado la Adenda correspondiente al ejercicio 2006, con la Asociación Riojana para la Promoción de Adultos y la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales para la gestión de dos pisos donde se alojan 9 personas tuteladas.

Por acuerdo tácito continúan vigentes los convenios firmados en el año 2004:

- Con la Dirección General de Servicios Jurídicos, para el asesoramiento, representación y defensa de la Fundación como parte integrante del sector público del Gobierno de La Rioja.
- Con la entidad financiera Cajarioja para mejorar las condiciones económicas de los tutelados que son clientes de la Caja.

Conocimiento y Difusión:

La evolución y los avances informáticos hacen que cada vez sean más utili-

zadas por la sociedad las páginas Web, por lo que se contrata su ejecución para propiciar una mayor difusión y mejor acceso a los servicios que presta la Fundación, tanto a nivel provincial como nacional. Paralelamente se pretende pueda ser un cauce de información para el resto de entidades y organismos que trabajan con personas con capacidad de obrar limitada. Se considera importante disponer de una página Web que permita la exposición de sus servicios y suponga una mayor cercanía al usuario.

Desde la Gerencia se impartió una charla, organizada por el área social del centro asistencial Reina Sofía, donde se explicó el procedimiento de incapacitación y las funciones de la figura del tutor, asistiendo familiares de personas ingresadas en el mencionado centro.

Igualmente se participó como ponente en una mesa redonda en la jornada que llevó por título “Diez años a favor de la capacitación de las personas” realizada en Galicia el día 21 de diciembre y organizado por la Fundación Gallega para la Tutela de Adultos.

También se continúa participando en la Subcomisión sobre violencia ejercida en personas mayores, creada en la reunión de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Interinstitucional para la mejora de la atención a las víctimas de maltrato doméstico, de violencia de género y agresiones sexuales.

1.6.- Formación

Desde la Fundación se ha promovido la formación de los profesionales de la entidad que participan en jornadas, congresos, etc. en aras a fomentar su reciclaje profesional y aumentar conocimientos específicos que mejoren el servicio prestado y la atención a los tutelados. Paralelamente se procura la búsqueda y conocimientos de nuevos recursos sociales que puedan ser aprovechados por los tutelados.

Durante el año 2006 se asistió a las siguientes jornadas:

- “La incapacitación y los poderes preventivos” organizado por Fundación Aequitas y celebrado en Bilbao los días 22 y 23 de febrero.

- Congreso de “La tutela de las personas adultas incapacitadas en situación de desamparo” realizado por la Fundación Hurkoá, en Guipúzcoa, los días 8, 9 y 10 de Marzo.
- V Jornadas de Servicios Sociales: día 30 de marzo Atención a la dependencia y día 26 de abril Violencia de género, organizado por la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales en Logroño.
- “Reforma del procedimiento de incapacidad” organizado por Fundación Aequitas y celebrado en Valencia los días 23, 24 y 25 de octubre.
- “Prevención de malos tratos en tercera edad y enfermedad mental” organizado por IMSERSO y realizado los días 7 y 8 de Noviembre en Madrid.
- Taller de igualdad de genero los días 13, 14, 20, 21, 27, 28 y 29 de noviembre, organizado por la Dirección de Familia y Acción Social.
- II Jornadas sobre la Calidad en los Centros de Servicios Sociales, organizadas por la Dirección General de Recursos de Servicios Sociales en Logroño.
- La abogada ha participado como ponente en una Mesa Redonda organizada por el Colegio de Educación Especial “Marqués de Vallejo”, para dar a conocer la labor que desarrollamos.



2. Actuaciones en el ejercicio de las funciones tutelares

2.1 Atención a Tutelados

El motivo fundamental de la existencia de la Fundación es la necesidad de atender a aquellas personas, incapacitadas judicialmente, de quienes se nos ha encomendado la correspondiente figura de guarda. Son personas con una especial vulnerabilidad motivada por la limitación de su capacidad de obrar, derivada de la existencia de una enfermedad física o psíquica que les impide su autogobierno, y careciendo además de apoyo en su entorno más próximo.

La atención desde esta entidad se realiza de forma conjunta e interrelacionada entre las tres áreas de intervención: jurídica, económica y social.

2.1.1 Área Jurídica:

La atención jurídica a las personas beneficiarias se concreta en dos ámbitos diferenciados, el judicial y el extrajudicial. En el primero de ellos, la intervención se desarrolla en los procesos judiciales civiles de incapacidad y tutela, que constituyen el grueso de las actuaciones ante el juzgado. A su vez, la Fundación puede actuar en estos procesos bien como defensor judicial de la persona presuntamente incapaz, bien por haber sido propuesta para asumir el cargo de tutor/curador, al objeto de ser oída sobre esta cuestión determinada.

El ámbito extrajudicial abarca las intervenciones necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones de tutor, y de coordinación con el resto de los trabajadores de la entidad.

A) Ámbito Judicial

Defensas Judiciales:

Respecto a las defensas judiciales, la Fundación inició el año ostentando siete defensas judiciales, y durante el año se han aceptado veintiuna nuevas. De estas veintiocho defensas judiciales en las que se ha trabajado durante el año, dieciséis se refieren a mujeres y doce a hombres.

La situación de las defensas judiciales al acabar el año es la siguiente:

- Diecisiete son nuevos cargos tutelares de la Fundación. En concreto, dieciséis tutelas y una curatela.
- Dos procesos finalizaron designando para ejercer la guarda a parientes de la persona incapacitada.
- Un expediente finalizó por el fallecimiento de la persona.
- Ocho procesos continúan pendientes de resolución.

Si establecemos una comparación cuantitativa respecto al año 2005 (ocho defensas judiciales aceptadas), resulta que casi se ha triplicado el número de defensas judiciales asumidas durante este año.

Además, la Fundación ha intervenido en otros seis procedimientos de incapacitación al ser propuesta la entidad para ejercer el cargo de guarda, de los que:

- Tres son nuevas tutelas de la Fundación.
- Un procedimiento resultó sobreseído, al desistir los promotores de la acción de incapacidad.
- Un procedimiento se encuentra en apelación, en cuanto la familia del interesado ha recurrido la decisión de los tribunales de nombrar tutora a la Fundación.
- Un procedimiento está pendiente de resolución ante el juzgado.

Remoción de Tutela:

Los procedimientos de remoción de tutela (sean por defunción, sean por

falta de cumplimiento de sus funciones por el tutor originario), en los que se ha intervenido durante el año han sido cinco, con el resultado de asumir la Fundación tres nuevas tutelas y una curatela. El expediente que resta se encuentra en trámite de apelación, siendo apelante el tutor removido.

Asimismo, se ha nombrado a la Fundación tutora en otras tres Sentencias judiciales. Estos cargos llegan a nuestro conocimiento al notificarnos el juzgado la Sentencia, e incluso en ocasiones al avisarnos la propia familia de la persona interesada, que se ha producido el nombramiento.

Continuando con la línea de actuación de años anteriores, se viene solicitando del juzgado que en aquellos supuestos en que se prevea que la Fundación Tutelar de La Rioja va a ser nombrada tutora, se le cite para ser oída en el expediente judicial. De este modo, se defiende el derecho de la Fundación a poder alegar en juicio lo que estime oportuno antes de ser designada tutora, así como a conocer las circunstancias personales y familiares de la persona cuya incapacidad se pretende en fase judicial, pudiendo instar la práctica de pruebas y otras medidas que resulten necesarias. En consecuencia, en aquellos casos en que existe familia directa se ha recurrido el nombramiento de la Fundación para asumir la tutela. En concreto, se han interpuesto dos recursos de apelación ante la Audiencia Provincial de Logroño, pendientes de resolución.

Además, la Fundación ha aceptado el cargo tutelar de una persona sobre la que ya se ejercía la curatela, según sentencia dictada en un procedimiento de modificación del alcance de la incapacidad, seguido a instancia de la propia Fundación. El motivo de esta solicitud ha sido el estimar que su situación se ha agravado con el paso del tiempo, y que necesita la mayor protección que otorga la tutela. En definitiva, se trata de adecuar la situación jurídica de la persona a la realidad, pues la Fundación ya venía ejerciendo las funciones más amplias de tutor, aún estando designada formalmente como curadora.

Recursos de Apelación:

En cuanto a la evolución de los recursos de apelación interpuestos durante los tres últimos años, señalar que se han recurrido por la Fundación cinco Sentencias de incapacitación, otra Sentencia ha sido apelada por la familia de la persona incapacitada, y un Auto de Remoción de tutela ha sido

recurrido por la persona que venía ejerciendo el cargo de tutor, del que se le cesa.

A finales de 2006 se han resuelto dos apelaciones. Una de ellas desestima el recurso interpuesto por la Fundación, y confirma la Sentencia de instancia en el sentido de designar tutora a esta institución; mientras otra Sentencia, estima el recurso interpuesto y designa para ejercer la tutela de la persona incapacitada a su progenitor, que reiteradamente había manifestado su voluntad de asumir la tutela de su descendiente.

Aceptación de Tutela y Curatela:

La Fundación ha aceptado durante este año veintiséis cargos tutelares, de los que 24 son tutelas y 2 son curatelas, dieciséis nombramientos se refieren a mujeres y diez a hombres.

Como novedad, cabe citar una Sentencia en que se declara la incapacidad parcial de la persona interesada, designando a esta institución específicamente tutora de sus bienes.

Haciendo un cotejo con los datos del 2005 en el que se aceptaron diecinueve cargos de guarda (dieciséis tutelas y tres curatelas), observamos que se ha producido un incremento moderado en la asunción de cargos tutelares.

Durante este año se han dictado veintinueve Sentencias de incapacitación, en procesos en los que de algún modo ha participado la Fundación:

- Ventisiete declarando la incapacidad absoluta de las personas interesadas para regir su persona y bienes, y sometiéndolas a tutela, de las que se han asumido veinticuatro cargos tutelares, dos se encuentran en apelación y una pendiente de aceptar.
- Dos declarando la incapacidad parcial de las personas interesadas, y estableciendo como régimen de guarda la curatela, ambas aceptadas.

Medidas Cautelares:

Siguiendo con el orden jurisdiccional civil, debemos referirnos a los pro-

cesos de medidas cautelares, que se tramitan como accesorios del procedimiento de incapacidad del que dependen. Estos procedimientos tienen por finalidad la adopción de medidas urgentes de protección de la persona presuntamente incapaz y/o de sus bienes, aún antes de que se declare la incapacidad.

Durante este año la Fundación ha ejercido la administración de bienes de la persona presuntamente incapaz, en diez procesos de medidas cautelares.

En el ámbito de protección de la persona, se ha intervenido en dos medidas cautelares de internamiento en centro de tercera edad a requerimiento del Juzgado. Estas actuaciones son muy delicadas en cuanto se trata de trasladar a la persona, que habitualmente no desea abandonar su domicilio, a un centro adecuado a su edad y circunstancias. Además, la Fundación ha solicitado la medida cautelar de internamiento para tratamiento y diagnóstico en otra ocasión, sin que esta petición fuera estimada.

Procesos de Jurisdicción Voluntaria:

En lo concerniente a los procesos de jurisdicción voluntaria, podemos distinguir:

- Declaraciones de herederos, tramitadas en beneficio de las personas tuteladas han sido tres, una de ellas pendiente de resolución ante el juzgado.
- Solicitudes de autorización judicial para aceptar una herencia, en la que está interesada una persona incapacitada, suman siete concluyéndose también un expediente iniciado el año pasado. Además, se han solicitado tres aprobaciones de participación de herencia, necesarias para practicar las oportunas inscripciones en el Registro de la Propiedad.
- Solicitudes de autorización judicial para enajenación de bienes titularidad de una persona tutelada, se desglosan en:
 - Las que tienen por finalidad poner a disposición del beneficiario fondos de inversión y otros activos bancarios para cuya cancelación se exige autorización judicial, efectuándose en este año tres peticiones de esta clase.
 - Aquéllas cuyo objeto es vender bienes inmuebles, rústicos o urbanos,

propiedad de la persona pupila para garantizarle una mínima disponibilidad económica; de los que se han solicitado ocho, finalizando además un expediente del ejercicio anterior.

- Las encaminadas a enajenar otros derechos sobre inmuebles titularidad de la persona incapacitada; cursándose dos expedientes para la enajenación del derecho de usufructo de sendas viviendas.
- Solicitudes de autorización judicial para internamiento de una persona cuya guarda ejerce la Fundación, han sido cinco. En este apartado se incluyen dos ingresos en residencia de tercera edad, un traslado a centro terapéutico, y dos solicitudes de ingreso involuntario temporal, debido a crisis agudas en la enfermedad.

En total se han diligenciado treinta y tres procedimientos de jurisdicción voluntaria, concluyéndose dos más pendientes del año pasado. Al concluir el año 2006, quedan pendientes de resolución ante el juzgado cinco expedientes. Estos datos reflejan un incremento del doble de procedimientos tramitados, en relación con el año 2005.

Orden Jurisdiccional Penal:

Para concluir este apartado, resta hacer mención al orden jurisdiccional penal, en el que la Fundación se encuentra personada en calidad de representante legal en cuatro procesos de ejecución de medida de seguridad, relativos al internamiento de las personas incapacitadas en centro cerrado por el tiempo establecido en la sentencia. Destacar que los cuatro procedimientos se refieren a hombres.

Asimismo, esta institución continúa siendo parte en dos procesos pendientes del año 2005, y se ha personado en calidad de tutora en otros tres procesos penales por delito durante este año. Destacar que en cuatro de los procesos penales los tutelados aparecen como denunciantes (dos mujeres y un hombre), y sólo en uno como denunciado (hombre).

B) Ámbito Extrajudicial

En este apartado nos referimos a todas las demás actuaciones que se realizan desde el área jurídica de la Fundación, y que no suponen una actuación ante el juzgado.

En primer término, cabe destacar la tramitación notarial de las escrituras públicas relativas a declaraciones de herederos, aceptaciones de herencias y enajenaciones de inmuebles. Durante este año se han aceptado ante notario 6 herencias, y se han firmado 2 escrituras de enajenación de inmuebles y 1 escritura de venta de usufructo.

Del mismo modo, existen actuaciones jurídicas que se realizan en coordinación con el área económica, como el recabar la información relativa a los bienes que integran los patrimonios, o los trámites necesarios para la venta de propiedades. Desde esta área se revisan las escrituras y contratos; también se han cursado tres peticiones a la Gerencia Territorial del Catastro en La Rioja, sobre modificación de titularidad catastral a favor de personas tuteladas.

El apoyo a la Gerencia y al área social, se efectúa siempre que se ve necesario para garantizar que la actuación de la Fundación está ajustada a derecho.

Mención especial merece el apartado de asesoramiento a profesionales y familiares de personas con incapacidad, que durante este año ha experimentado un gran impulso. Hay que señalar que se han atendido veintiuna consultas telefónicas y dos consultas en la sede de la Fundación previa cita. Del total de asesoramientos quince se corresponden a profesionales que trabajan en el ámbito los servicios sociales y ocho a personas particulares. Es destacable que del total de consultas, sólo una se ha realizado por un hombre; y también la circunstancia de haber recibido dos llamadas de fuera de nuestra Comunidad Autónoma.

Como actuación de divulgación de la Fundación se ha participado en una Mesa Redonda organizada por el Colegio de Educación Especial “Marqués de Vallejo”, cuya dirección tuvo a bien invitar a la Fundación para dar a conocer la labor que desarrollamos.

2.1.2 Área Económica

El área económica se encarga de administrar el conjunto de bienes de las personas atendidas por esta entidad. Esta administración se lleva a cabo con una serie de criterios generales que se aplican posteriormente de forma individual con los matices que requiere cada caso, ya que las decisiones

sobre la gestión patrimonial dependen y están siempre ligadas a la situación y características de cada persona. Todas las actuaciones siempre persiguen, con la mayor rigurosidad, conseguir el objetivo de lograr la máxima optimización de recursos, debiendo cubrir además las necesidades de toda índole que cada persona precisa.

Los criterios generales para la toma de decisiones dentro del área económica se resumen en los siguientes puntos:

- Todas las operaciones y decisiones referentes a la administración de bienes se adoptan en el único y exclusivo beneficio de la persona tutelada. La gestión de los patrimonios de cada una de las personas atendidas, independientemente de su magnitud, es individualizada y se administran de forma personalizada.
- Se tiene en cuenta, antes de tomar cualquier acuerdo, la decisión y voluntad de la propia persona, si su situación lo hace aconsejable, y siempre que la sentencia no indique lo contrario. Uno de los objetivos es potenciar en ellos habilidades de administración, comenzando con el llamado dinero de bolsillo para gastos diarios: consumiciones, tabaco etc., a la administración de cantidades mayores para cubrir otro tipo de necesidades que requieren la inversión de cantidades mayores para la alimentación, vestido o compras extraordinarias.

De la misma forma, para las demandas que plantea la propia persona interesada se estudia esa necesidad, sus prioridades y recursos disponibles. En muchos casos, carentes de iniciativa para llevar a cabo demandas, ésta debe ser tomada por la propia Fundación o por las personas que atienden o se encuentran en contacto con ellas, con la finalidad de que nadie quede con una necesidad por cubrir.

- La intervención de la Fundación, en materia económica, se lleva a cabo de forma diaria, semanal o mensual. Dependiendo de la situación personal de cada caso se establecen controles y límites de distinta periodicidad.
- Saldo de deudas: Una vez conocida la situación patrimonial de la persona, a través de la elaboración de inventarios de bienes, se da prioridad a saldar las deudas contraídas, con un orden de preferencia si no dispusiera de saldos en sus cuentas para todas ellas. De no haber saldos suficientes

se establecen formas de pago periódicas para ir reduciendo la deuda hasta saldarla por completo.

- A las deudas generadas por ocupar plaza pública en residencia de mayores, se les da el mismo tratamiento que a otro tipo de deuda, estableciendo, si es posible, el saldarla o reducirla, siempre dejando un margen económico suficiente para afrontar los gastos mensuales e imprevistos. La cuota a pagar por ocupar este tipo de plaza, que normalmente supone el 75 o 80% de sus ingresos, se modifica al pago del 100% del coste total, si cuenta con ingresos suficientes, a fin de no generar deuda.
- Una vez se encuentran sin deudas, y con saldo suficiente en las cuentas bancarias, es cuando se plantea la opción de contratar un producto financiero sin riesgo, generalmente un plazo fijo, para rentabilizar los ahorros.
- Siguiendo con este mismo criterio, y ante la necesidad de ingreso en residencia de mayores, no se opta por la solicitud de plaza pública, sino que dependerá de los bienes de esta persona. Se solicita plaza pública, bien por vía ordinaria o de urgencia, cuando no se puede afrontar el pago del coste de una plaza en residencia privada, o cuando ya se han agotado los recursos económicos para afrontar el coste de plaza privada. En algunos casos ha sido necesario poner a la venta fondos, acciones y bienes inmuebles urbanos y rústicos para afrontar este coste, así como para evitar un traslado de centro en las personas que se encuentran perfectamente adaptadas al mismo, siempre con la previa autorización judicial.
- Otro de los criterios de trabajo es reducir el número de cuentas o libretas de cada persona a fin de poder llevar un mayor control de las mismas, unificar los saldos y evitar gastos de mantenimiento. Se pretende cancelar las libretas que son compartidas con otros titulares, ya que las actuaciones de estos escapan a nuestro control. Para cancelar es necesario la autorización de los cotitulares, que no siempre acceden a esta solicitud. Posteriormente se abren nuevas libretas en las que sólo figurará la persona en cuestión como titular y la Fundación Tutelar como autorizada. En la nueva cuenta se domicilian todos sus ingresos y se transfiere el saldo que les pertenece de las libretas compartidas canceladas o no.

Las decisiones propias del área económica, relativas a la planificación, gestión y administración de ingresos, patrimonios mobiliarios e inmobi-

liarios de las personas se adoptan en las reuniones semanales de coordinación de equipo, ya que el área económica se encuentra estrechamente relacionada con el área social y jurídica.

El trabajo de esta área, siempre enmarcado dentro de lo establecido judicialmente, tanto en medidas cautelares, como en medidas de protección, se lleva a cabo mediante funciones que se concretan en los siguientes grupos de actuaciones:

Obligaciones con el Juzgado:

- La formación de inventarios de bienes. Se detalla el activo y pasivo. Se adjunta toda la documentación acreditativa que previamente se ha solicitado a entidades bancarias, INSS, hacienda, registro de la propiedad, catastro, etc... En la actualidad se solicita notas simples de los bienes cuando existen, así como información a los distintos Ayuntamientos sobre la titularidad de bienes, y si se está o no al corriente de pago.

Se han realizado un total de treinta y seis inventarios de bienes a lo largo del año, de los que catorce pertenecen a hombres y veintidós a mujeres. Los treinta y seis casos quedan así desglosados: veinticuatro pertenecientes a tutelas; dos a curatelas; cuatro administraciones de bienes; y seis otras figuras pretutelares. Para ello, ha sido preciso el envío de sesenta y ocho solicitudes de información a distintas entidades bancarias, así como treinta y seis solicitudes al INSS y al catastro.

- Conformación de rendiciones de cuentas para su presentación ante la autoridad judicial competente como garantía del desempeño de la función tutelar. Estas se presentan con la periodicidad que la autoridad judicial estime, siendo anual en todos los casos.

En total se han presentado ciento veinticuatro rendiciones de cuentas dirigidas a los Juzgados correspondientes, ciento un casos de tutela, dieciocho de curatela, tres administraciones de bienes, y dos de otros cargos. Del total cincuenta y cuatro rendiciones pertenecían a hombres y sesenta y ocho a mujeres.

A lo largo del año se ha ido recibiendo del Juzgado la aprobación de todas las cuentas rendidas.

- Elaboración del documento de Cuenta General Justificada. En el documento se detalla el total del activo y pasivo de la persona cuando finaliza el cargo, bien por fallecimiento o por remoción del cargo tutelar. Se acompaña también el documento de últimas voluntades o copia del testamento si se tuviese conocimiento de su existencia y acceso al mismo. Este año se han presentado un total de veinte rendiciones finales, siete hombres y trece mujeres.
- Elaboración de informes económicos, principalmente dirigidos al Juzgado, con la finalidad de justificar la necesidad de venta y enajenación de bienes y usufructos. Se han entregado un total de trece informes económicos que acompañan a la solicitud de petición de autorización judicial.

Obligaciones Fiscales-Hacienda:

- Realización de las declaraciones periódicas de impuestos. Se presenta en aquellos casos donde, a pesar de no tener obligación de presentar la declaración, el resultado es a devolver cualquier cantidad por pequeña que sea, así como de todas las personas obligadas a cumplimentarla.

En el ejercicio pasado se realizaron y presentaron 129 declaraciones de renta de ellas 56 pertenecientes a hombres y 73 a mujeres.

Cabe destacar la colaboración de la Delegación de Hacienda de La Rioja, Administración de Logroño, facilitando toda la información para cumplir con el objetivo de presentar la declaración de la renta de todo el colectivo.

También se cumplimentaron y presentaron un total de 21 modelos 030 para la corrección de datos fiscales.

Entidades Bancarias y Gestión de Cuentas: Ingresos -Gastos:

- Estudio de saldos y productos para autorizar la contratación de imposiciones, depósitos y productos financieros de interés cuando existe liquidez y no se prevea el gasto. Se revisan los tipos de interés de cada producto para la contratación de inversiones más rentables.

- Control de ingresos y gastos mediante la revisión de movimientos bancarios a lo largo del año, y justificación de los mismos. Durante la rendición anual de cuentas se revisan nuevamente los movimientos de todas las cuentas de las personas, a fin de verificar que todos los movimientos han sido correctos.

De las personas que no se tiene depositadas físicamente sus libretas en esta entidad, se solicitan extractos periódicos, o extraordinarias si son necesarias por algún motivo: presentación ante un organismo, detectar error de transferencias, control de gasto mensual, etc.

Mensualmente se actualiza el conjunto de libretas de ahorro depositadas en la Fundación Tutelar, salvo las libretas de Cajarioja e Ibercaja, cuya actualización se lleva a cabo cada tres meses, ya que se tiene la posibilidad de consultar diariamente mediante Internet, con las claves facilitadas por las entidades.

- Gestiones que las rentas o patrimonios de los tutelados requieran, manteniéndolas al corriente de los pagos: IBI, cuotas de comunidad de vecinos, agua, teléfono, luz, gas, y distintas compras o pago de servicios. De la misma forma, se solicita la baja de los distintos servicios y suministros, a fin de evitar gastos de vivienda cuando no se hace uso de ellos.
- Pago de deudas pendientes con distintos organismos y entidades debido a ingresos indebidos, deudas con la oficina de recaudación, compras, etc..

Se han cancelado deudas por valor de 200.389,03 € al Gobierno de La Rioja, de veinte tutelados por esta entidad, de las cuales catorce son mujeres y seis hombres.

Por otro lado, destacar el pago de dos deudas pertenecientes a dos pupillas, por importe total de 21.296,64 €, a distintas entidades: comunidad de vecinos, ayuntamiento, abogados y procuradores; y 3.800 € al Banco de Santander. Esta última, por insuficiencia de saldo, tuvo que ser fraccionado el pago de la misma.

- Redacción de documentos de autorización de reintegros para disposición de efectivo, gastos periódicos, gastos extraordinarios y de transferencias para llevar a cabo distintos tipo de pagos. Igualmente se cumplimentan los documentos de reintegro para que la propia persona titular de la

libreta pueda extraer, mensual u ocasionalmente una cantidad determinada. Desde la Fundación se llevan a cabo los reintegros para las compras o pagos necesarios que se llevan a cabo por los trabajadores de la Fundación.

- Para compras o contrato de servicios que requieren mayor inversión económica, se solicitan y se estudian distintos presupuestos, a fin de evitar situaciones abusivas y gastos inadecuados o innecesarios.
- Comunicación a las distintas entidades bancarias de las altas y bajas de personas tuteladas, curateladas, y cuya administración de bienes, tanto en mayores de edad como en menores, recae en la Fundación Tutelar, así como de su situación jurídica.
- Archivo de la correspondencia bancaria. La documentación bancaria que se recibe se recoge en los archivadores que cada usuario tiene a su nombre, y que son exclusivos para este tipo de documentos, conservando estos recibos durante cinco años como justificantes de gastos.

Otras Gestiones:

- Visita con los agentes inmobiliarios a las viviendas que se han decidido poner a la venta. Cada inmueble se oferta a tres inmobiliarias para su venta, de esta forma se obtienen distintas tasaciones y se establece posteriormente el precio de venta. Durante este ejercicio se han puesto a la venta 7 fincas urbanas, un lote de fincas rústicas, 2 usufructos, 3 enajenaciones de fondos y 1 de acciones. De todas estas ventas, se ha finalizado la transacción de 3 fincas urbanas, 2 usufructos, uno por fallecimiento y todos los fondos y acciones mencionados.
- Documentos de declaración de Pensiones No Contributiva. Se han presentado ante la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales un total de 45 declaraciones, 20 pertenecientes a hombres y 25 a mujeres. La presentación de estas declaraciones es obligatoria para continuar teniendo derecho a percibir estas pensiones.
- Envío de fe de vida para continuar recibiendo pensiones o prestaciones cuando así se requieren. Se han presentado tres fe de vida a distintos organismos: Banco de España, Musini Vida y Sistema de Seguridad Social francés.

- Preparación y entrega de la documentación económica requerida por las trabajadoras sociales de la entidad para diferentes solicitudes: centros ocupacionales, plazas públicas en Residencia de Mayores o ayudas económicas para discapacitados, etc..
- Solicitudes y comunicación de deudas públicas a la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales para reflejarlas en las rendiciones de cuentas, así como para valorar la posibilidad de hacer pagos parciales o totales de dichas deudas.
- Cancelación de expedientes: Tras el fallecimiento o la remoción del cargo se deben llevar a cabo diferentes actuaciones para cancelar el expediente:
 - Comunicación a la sección de mayores. Si el fallecido ocupaba plaza pública en Residencia de Mayores, la existencia o no de familiares a fin de que les sea remitida la deuda pública generada.
 - Comunicación a los familiares de las personas fallecidas, si es que se conocen, de los bienes que poseía dicha persona: cuentas de ahorro, bienes, deudas, así como si la persona otorgó o no testamento, a fin de que puedan aceptar su herencia.
- Todas las actuaciones económicas que requiera cada caso particular.
- Archivo de todos los documentos de autorización de transferencias únicas y periódicas, documentos de reintegros, seguros, inventarios, rendiciones, movimientos bancarios, facturas de centros, facturas de distintos tipos de gastos, y resto de documentación económica. Toda esta documentación queda archivada en la carpeta económica que cada usuario tiene a su nombre, como justificante de todas las gestiones y transferencias.

Administración Económica de Menores:

La administración de los menores requiere la apertura de libreta en el momento que se acepta el cargo de ellos, cuya tutela recae en la Comunidad Autónoma de La Rioja. De la misma forma se contratan productos financieros si sus saldos lo permiten. Durante 2006 se ha llevado la administración de bienes de 99 menores de edad. Se han abierto un total de 21 libretas de ahorro de menores.

2.1.3 Área Social

La dimensión socio-personal del ejercicio de la tutela tiene una especial relevancia y plantea un desafío permanente. Esto es así porque la tutela de una persona incapacitada exige, principalmente, afecto y atención personal y es justamente la condición impersonal, abstracta y más bien lejana de una fundación, la que comporta mayores dificultades a la hora de ejercerla con cercanía y sensibilidad humana.

En el ejercicio de la tutela de una persona es muy importante crear un clima de confianza y colaboración con el tutelado, informándole de los pasos que se van dando y haciéndole partícipe en la medida de lo posible, de las decisiones que se van a tomar, ya que esto ayudará a conseguir uno de los fines fundamentales de la tutela: la obtención del máximo nivel de autonomía e integración social.

Es por esto, que la tarea central de esta área de trabajo social, es el seguimiento de los tutelados, para detectar en todo momento sus carencias y necesidades y las gestiones administrativas, con tramitación de documentos de los tutelados, informes, etc.). Desde este departamento se realizan también labores de información y derivación hacia otros recursos asistenciales, ocupacionales o de alojamiento.

Para un mejor seguimiento, cabe destacar la importancia que tiene la coordinación con los distintos profesionales de las diferentes disciplinas.

El ejercicio de la tutela no sólo consiste en practicar la buena disciplina profesional, debe ir acompañado de recursos que logren que los objetivos propuestos sean coherentes; de nada sirve reflejar en papel las buenas intenciones si no se pueden materializar, de nada sirve hablar de integración si no existen los medios para ello.

Esta área se ha desarrollado teniendo en cuenta los siguientes criterios de trabajo:

- Búsqueda y obtención de recursos residenciales, ocupacionales, laborales y económicos.
- Coordinación con el dispositivo asistencial de referencia para establecer un marco de colaboración en la consecución de objetivos planteados.

- Favorecer la adherencia de las pautas prescritas desde los centros de salud mental referentes a los tratamientos farmacológicos y a la intervención psicosocial.
- Apoyo en el acceso a los recursos comunitarios.
- Apoyo social y afectivo.
- Apoyo en las tareas de la vida diaria para favorecer la permanencia del individuo en su medio habitual.
- Coordinación y ayuda a la familia en cuanto a asesoramiento, planificación, etc.

Concretamente desde el área social, el ejercicio de la tutela se ha llevado a cabo mediante la:

Atención Personalizada a las Personas Tuteladas o Curateladas:

Diariamente se atiende a las personas tuteladas que acuden a la Fundación solicitando información, ayuda o demandando cubrir alguna de sus necesidades. De esta manera se mantienen entrevistas cada vez que un tutelado/a lo demanda, o se establece con ellos la periodicidad de las mismas.

De igual modo se intenta ejecutar el seguimiento personal de los usuarios, alguno de los cuales requiere atención diaria. Para ello en ocasiones es necesario planificar un espacio para que el tutelado desayune, coma y cene; donde pueda lavar su ropa o tenga un lugar para dormir. Además y de manera continuada se realizan visitas domiciliarias de aquellos pupilos que viven solos y cuya situación requiere una mayor dedicación. De la misma manera, cuando se produce un ingreso hospitalario, intervención quirúrgica, o una revisión posterior, también acomete el seguimiento de esta situación.

Atención Singular:

Destacamos aquí la atención que se presta en algunos casos para prevenir situaciones de riesgo que generan una involución en la rehabilitación psicosocial de los tutelados y la excesiva utilización de los recursos del depar-

tamento, con la correspondiente disminución en la calidad de la atención al resto de pupilos.

Va dirigido a aquellos tutelados en los que exista una situación de especial marginalidad, riesgo personal, patrimonial o social y se traduce en una mayor supervisión y seguimiento.

Búsqueda y Obtención de Recursos: Residenciales, Ocupacionales, Laborales y Económicos:

Aceptada la tutela de una persona se planifica y solicitan los recursos sociales y prestaciones asistenciales, económicas y sanitarias que los tutelados puedan necesitar, en función del plan individualizado de intervención que se elabora para cada uno de ellos. Cuando después de analizar la situación se valora que su permanencia en su domicilio no es lo más adecuado dado su deterioro o la falta de apoyo social o familiar, se decide tramitar la solicitud a un centro apropiado a sus características y acompañarle en su traslado.

Dentro de los recursos económicos propiamente dichos, y desde el área social se han tramitado la solicitud de distintos tipos de pensiones, prestaciones y otras ayudas económicas para alojamientos.

La Fundación Tutelar de La Rioja tiene entre sus funciones la administración de bienes de los menores tutelados por la Comunidad Autónoma. Se han solicitado para estos menores la prestación familiar por hijo a cargo del Instituto Nacional de la Seguridad Social, o bien se ha solicitado un cambio de titular en el caso de que esta percepción la cobraran en su nombre sus padres.

Atención en la Salud:

Desde el área social se considera fundamental concienciar a las personas tuteladas que padecen enfermedad mental, de la existencia de su problema y de la necesidad de seguir un tratamiento. De esta manera se intenta acompañarles a las visitas médicas y psiquiátricas que tienen durante el año, con el fin de lograr una adherencia a los tratamientos prescritos, así como el establecimiento de medidas de control y seguimiento que garanticen la continuidad del mismo.

Igualmente importante es la coordinación con los profesionales sanitarios, tanto en los ingresos como en las consultas puntuales.

Atención, Apoyo y Orientación para Familiares:

Con este programa tratamos de dar apoyo a los familiares y personas del entorno del tutelado. Somos conscientes de que cuando una familia llega a nuestro servicio ha fracasado en muchos intentos de convivencia conjunta y requieren apoyos para mantener sanas las relaciones con ellos. También se han mantenido entrevistas y reuniones con aquellas personas que por una relación familiar o profesional están en contacto con personas incapacitadas judicialmente o se encuentran en dicho proceso. Desde la experiencia de la Fundación en estos tres años de trabajo se ha valorado como muy positivo este apoyo, necesario por otra parte dada la escasez de información relativa al tema de la incapacitación y la tutela.

Coordinación con Otros Servicios:

Como elemento fundamental para el desarrollo de nuestras tareas se mantienen reuniones de coordinación con los ámbitos y servicios que utilizan los/as tutelados. Concretamente se han mantenido reuniones de seguimiento y visitas periódicas a los centros residenciales en donde viven, y los centros ocupacionales y de ocio a los que acuden. En estas ocasiones una vez mantenidas las reuniones con los profesionales, aprovechamos para realizar una visita a nuestros pupilos, ver cómo se encuentran y qué necesidades tienen.

De manera inherente a nuestra práctica cotidiana también se han mantenido entrevistas y reuniones de coordinación con otros profesionales que, tanto previo a la incapacidad como posteriormente y por lo tanto paralela a la Fundación, intervienen o han intervenido con los tutelados. Cuanta más información dispongamos de su situación mejor será nuestra intervención y conseguiremos mejorar así su calidad de vida. En este apartado podemos mencionar a los profesionales del sistema sanitario: enfermeras, psiquiatra, que les atienden, así como profesionales de otros servicios como: servicios sociales municipales, servicio de punto de encuentro, centro base de minusválidos, asociación de ayuda a la víctima etc.

Atención a los Presuntos Incapaces: Defensas Judiciales y Otras Figuras:

Durante el proceso de incapacitación, la Fundación Tutelar acepta aquellas defensas judiciales y otras figuras que le encomienda la autoridad judicial.

En muchas de las casuísticas la intervención social se asemeja igualmente a la persona que ya está legalmente incapacitada, o sea, tutelado o curatelado. Se trataría sobre todo de personas que precisan tratamiento psiquiátrico urgente, alojamientos u otro tipo de recursos que deben ser atendidos con premura tras la solicitud de medidas cautelares.

Datos Cuantitativos:

En cuanto a los datos cualitativos antes mencionados, de las tareas y actividades llevadas a cabo desde este departamento, nos referiremos de manera conjunta a las más importantes, distinguiendo hombres y mujeres, tales como:

TABLA N° 4. TAREAS Y ACTIVIDADES

Tramitaciones :	Tutelados	
	H	M
Acompañamientos médicos	6	6
Visitas domiciliarias	16	23
Compras	20	25
Entrevistas con familiares	17	17
Entrevistas periódicas con tutelados	7	5
Gestiones varias: limpiezas, desalojos ...	2	1
Solicitud material ortoprotésico	2	1
Seguimiento de Medida de Seguridad	2	0
Revisión del grado de minusvalía	3	4
Solicitud de Prestación Familiar- menores	13	10
Solicitud de cambio de titular en la Prestación Familiar- menores	2	1
Solicitud de cambio de titular en la Prestación Familiar	1	2
Solicitud PNC de invalidez	0	3
Solicitud Renta Activa	1	0
Solicitud de PF	1	1
Solicitud Orfandad Absoluta	0	1
Solicitud Prestación de Viudedad	0	3
Solicitud de complemento a mínimos	0	1
Solicitud de complemento de Tercera Persona	1	0

Solicitud ayuda de Discapacitados	4	4
Tramitaciones :	Tutelados	
	H	M
Gestiones necesarias por fallecimientos	4	8
Cambios de Centro	0	7
Solicitud de residencia pública de Personas Mayores	0	2
Ingresos en Centros de Discapacitados	0	1
Ingresos en Centro Psiquiátrico	1	0
Ingreso voluntario por orden judicial	0	1
Ingreso involuntario con autorización judicial	1	2
Ingreso en residencia de personas mayores con plaza privada	0	2
Visitas a Centros		65
Ingreso en Pisos Tutelados de manera temporal	0	1
Reuniones de coordinación	Actuaciones	
Reuniones de coordinación con ARPAS	12	
Reuniones de coordinación con ARFES	5	
Reuniones de coordinación con CAMP	2	
Reuniones de coordinación con ASPACE	13	
Reuniones de coordinación con ARPS	5	
Reuniones de coordinación con El Sol	3	
Reuniones de coordinación con Santa Justa	3	
Reuniones de coordinación con trabajadoras sociales de base	22	
Reuniones de coordinación con psiquiatras, médicos, enfermeras	36	
Coordinación telefónicas con URA	3	
Reuniones de coordinación con Reina Sofía	5	
Reuniones de coordinación con Los Manitos	3	
Coordinación Telefónicas con Cadmasa – Torrelavega	16	
Visitas y coordinación con el Servicio Punto de Encuentro	3	
Reuniones de coordinación con ANCORA	3	
Reuniones de coordinación con San Vicente de Paúl	2	
Coordinación telefónica con San Juan de Dios (Palencia)	4	
Atenciones a través del móvil de urgencias	195	

2.2- Apoyos Específicos A Tutelados

2.2.1.-Alojamiento para Tutelados

Existen personas tuteladas por la Fundación con una situación de especial vulnerabilidad y características particulares que obligaron a la búsqueda de un alojamiento y atención por personal especializado. Así en el año 1997

se ubica a varios de los tutelados por el Gobierno en los pisos aledaños al Centro Asistencial Reina Sofía. Son personas con importantes dificultades de autonomía, que no pueden vivir solas y no disponen de apoyo familiar ni social. Tras la aceptación de estos cargos tutelares por la Fundación, y no existiendo recursos sociales ni sanitarios que permitieran el alojamiento residencial de estas personas, es por lo que se firma un convenio a tres bandas: Fundación Tutelar de La Rioja, Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales, y Asociación Riojana de Promoción de Adultos (A.R.P.A.S) para la gestión de estos pisos.

Todas las personas alojadas están diagnosticadas de enfermedad mental y la ausencia de otros recursos de alojamiento hace que no se produzcan bajas desde hace año y medio.

2.2.2 -Fondo Económico

La falta de recursos sociales y sanitarios para la atención de personas con enfermedad mental hace que, en situaciones de grave necesidad, sea preciso el ingreso de nuestros tutelados en centros privados con atención psiquiátrica especializada. Ello ha hecho preciso crear un fondo económico, como ayuda reintegrable cuando su patrimonio lo permita, para afrontar gastos imprescindibles y cubrir aquellas limitaciones u obligaciones económicas que conlleven una adecuada atención a las personas que, siendo tuteladas, carecen de medios económicos o bien no disponen momentáneamente de liquidez.

Se han aprobado 9 ayudas reintegrable por un valor total de 29.000 €, pertenecientes a 6 mujeres (una de ellas recibió 3), y 1 hombre.

Este fondo permite cierta capacidad de maniobra para hacer frente a situaciones graves o críticas, de los tutelados que requieren una intervención más inmediata. Esta ayuda será siempre administrada con el principio de prudencia, conservación y mejora y una vez agotados todos los recursos sociales existentes, entendiendo que como ciudadanos deben disponer de los mismos derechos y deberes que el resto de la sociedad, y por ello no será labor de la Fundación crear recursos propios, sino luchar porque desde las correspondientes administraciones se creen servicios de alojamiento para este sector de población, servicios en los cuales debemos integrar a nuestro pupilos.

2.3.-Información, Orientación y Asesoramiento

Uno de los objetivos principales de la Fundación es dar a conocer la entidad, sus fines y sus funciones, así como resolver cuestiones y despejar las dudas que surgen a lo largo del proceso judicial de valoración de la capacidad de la persona, en las responsabilidades del cargo de tutor o en las actuaciones que se deben llevar a cabo para proteger a personas con una necesidad de atención inmediata.

En este apartado se incluyen las relaciones que la Fundación ha mantenido con particulares, profesionales o instituciones vinculadas con personas que tienen limitadas sus capacidades de obrar y decidir.

2.3.1-Apoyo a Familias, Instituciones Y Profesionales

Los asesoramientos se efectúan principalmente acudiendo a la sede de la Fundación, aunque cada vez más se realizan por teléfono e incluso haciendo uso de avanzadas técnicas de comunicación como el correo electrónico.

Se ha producido un importante aumento en este año de peticiones de asesoramiento y también han comenzado a acudir personas con cargos tutelares, quienes demandan apoyo para cumplir sus funciones de tutor, principalmente aclarando dudas en la presentaciones de documentos al Juzgado.

Así desde la Gerencia se han atendido un total de 42 consultas individualizadas de información y asesoramiento a quienes tienen en su entorno una persona susceptible de una incapacidad judicial. En ellas se trata de ofrecer orientación para afrontar los problemas planteados.

Las demandas principalmente se han centrado en aclaraciones respecto al trámite de incapacidad y derechos y deberes en el ejercicio de la tutela.

Destacar que tres atenciones han sido solicitadas por los propios presuntos incapaces, seis por profesionales de servicios sociales y el resto por familiares: 8 padres, 12 hijos, 9 hermanos, una esposa, nieta y sobrino.

En el área jurídica señalar que se han atendido 21 consultas telefónicas y 2 consultas en la sede de la Fundación previa cita. Del total de asesoramientos, quince se corresponden a profesionales que trabajan en el ámbito los

servicios sociales, y ocho a personas particulares.

Durante el mes de junio se dio una charla a familiares de residentes en el Centro Asistencial Reina Sofía.

Se acudió al Centro de Servicios Sociales Rioja Alta ante la demanda de aclarar dudas a los profesionales de servicios sociales comunitarios de la zona.

Cabe destacar que se detecta una situación muy habitual de pensar en la incapacidad cuando surgen problemas de liquidez económica o por necesidad de ingreso en centro residencial, con una urgencia en el tiempo que no se ajusta a los obligados plazos judiciales que conlleva un proceso de incapacitación.

El proceso de incapacitación, por la importancia que supone retirar la capacidad a una persona, no puede realizarse a la ligera y debe cumplir todos los trámites legales prescritos, lo que lleva a que en ocasiones la incapacitación vaya acompañada de solicitud de medidas cautelares.

2.4.- Divulgación t Concienciación Social

Entre los objetivos de la Fundación es fundamental sensibilizar e informar a la población respecto a este vulnerable sector de población, que requiere unos especiales cuidados, así como fomentar la implicación familiar para asumir los cargos tutelares, ya que en muchos casos, por desinformación o falsas creencias en relación a las obligaciones con el Juzgado, se deja la tutela en manos de la entidad pública. Por ello, la labor de información es necesaria para que la entidad asuma los cargos tutelares de forma subsidiaria a la familia, que es el fin para el que se creó, es decir, asumir el cargo de aquellas personas sin familia, o si la tuvieran, sin posibilidad real de desempeñar un cargo tutelar, como viene recogido en el Código Civil. El afecto de la familia, como elemento esencial en el apoyo a estas personas, nunca es comparable con el que puedan recibir de una entidad.

La limitación de las capacidades de una persona hacen que precise de apoyos para cubrir sus propias necesidades, pero no le da mayores derechos ni menores deberes que al resto de la sociedad, por ello la necesidad de que la población de forma generalizada conozca las particularidades de una

incapacidad y sobre todo conviva con ella entendiendo que sólo es una peculiaridad más de la persona que tiene a su alrededor.

Con el fin de dar a conocer estas situaciones de falta de capacidad en una persona, y con la pretensión de que vayan entendiéndose como situaciones diferenciadas pero no excluyentes de la familia ni de la sociedad, la Fundación continua realizando actuaciones que nos acerquen a estas problemáticas.

El 30 de enero de 2006 se realizó la divulgación de la campaña de concienciación para la integración de las personas incapacitadas judicialmente que consistió en la distribución de cartel y folleto. La información se centró en las áreas de familia, salud, ayuda, seguridad y bienes, y derechos, con el fin de incidir en la necesidad de que se les valore como personas y atender sus necesidades procurando una cobertura en todos los aspectos de la vida cotidiana.

Paralelamente se realizó un encarte en el diario regional de La Rioja con una tirada de 17.500 ejemplares.

Durante el mes de febrero se llevó a cabo la distribución, contando con la desinteresada colaboración de las siguientes entidades:

- Colegio Oficial de Farmacéuticos, y cada una de las farmacias de La Rioja.
- Juzgados de Primera Instancia, Audiencia Provincial y Tribunal Superior de Justicia.
- Centros de Servicios Sociales Base y área social de los Ayuntamientos riojanos.
- Hospitales y Centros de Salud del Servicio Riojano de Salud.
- Asociaciones sin fin de lucro, AFALRIOJA, ARFES, ARPS, ASPACE ASPRODEMA.
- Colegio Profesional de Abogados, Procuradores, Trabajadores Sociales, Psicólogos y Médicos.

- Hogares de tercera edad de La Rioja.
- Dirección General de Familia y Acción Social, Dirección General de Recursos de Servicios Sociales y Dirección General de Salud Pública, del Gobierno de la Rioja.

A todos ellos se hizo entrega de cuatro carteles y cincuenta folletos para su difusión y que pudieran ser recogidos por los potenciales usuarios de los mencionados servicios.

Así mismo en el mes de noviembre se comenzó la preparación de las II jornadas de protección jurídica en la incapacidad.

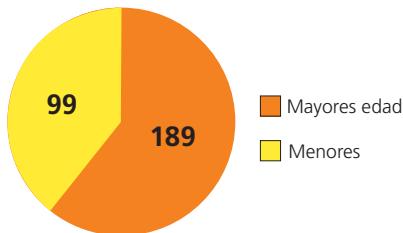
3.- Personas atendidas por la fundación durante el año 2006

En las funciones para las cuales fue creada la Fundación Tutelar hay dos grupos de atención, por un lado el objetivo principal de la Fundación Tutelar de La Rioja que es la atención a aquellas personas mayores de edad que no puedan valerse por sí mismas, siempre que la autoridad judicial así lo determine, y de otro la atención en la administración de bienes de los menores de edad.

Así las personas atendidas en el año 2006 por la Fundación serían un total de 288 personas, desglosado en:

- A) Mayores de edad, compuesto por un total de 189 personas divididas entre: tutelas, curatelas, defensas judiciales, administración de bienes y pretutelas o guardas provisiones.
- B) Menores de edad: la Fundación lleva la administración de bienes de 99 menores de edad, cuya tutela corresponde al Gobierno de La Rioja. Todos ellos se encuentran en centros de protección de menores

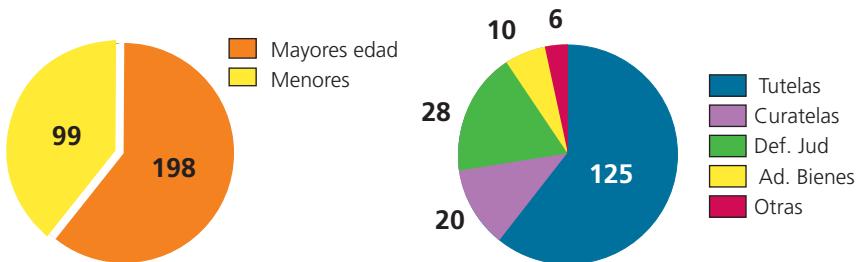
GRAFICO N°1. PERSONAS ATENDIDAS POR LA FUNDACIÓN



En la atención a mayores de edad y desglosado en figuras de guarda serían:

- 125 Personas tuteladas, con un amplio 66,14 %.- 20 Personas curateladas
- 28 Defensas judiciales
- 10 Administración de bienes de mayores de edad
- 6 Medidas cautelares

GRÁFICO N° 2. DISTRIBUCIÓN DE FIGURAS DE GUARDA



Movilidad de Expedientes Trabajados

Se refleja a continuación la evolución, altas y bajas producidas en el año, es decir comenzamos el año con 207 personas a las que atender, durante el año se aceptan 81 cargos tutelados y se produce la baja de 58 expedientes. Con ello podemos ver que, además de un aumento considerable, se produce un constante cambio de personas a las cuales atender, con lo que ello supone de búsqueda de información, conocimiento y planificación para una intervención personalizada, siempre actuando según las necesidades individuales de cada uno de ellos:

TABLA N° 5. EVOLUCIÓN FIGURAS DE GUARDA

	Total	Tutela	Curatela	Def. Jud	Ad. Bienes	Menores	Otros
Expte. 1/01/06	207	101	18	7	3	78	
Alta 2006	81	24	2	21	7	21	6
Baja 2006	58	9	4	20	8	15	2
Trabajados 2006	288	125	20	28	10	99	6

Vemos que durante este año se han producido 58 bajas, la mayoría de las tutelas y curatelas por fallecimiento, solo una de ellas no lo fue, y las defensas y administración de bienes de adultos por finalización de la medida cautelar. En las bajas de los menores es por cumplir la mayoría de edad o por regreso a un núcleo familiar.

Su desglose por sexo nos indica que se atiende a un mayor número de mujeres que de hombres:

TABLA N° 6. DESGLOSE POR SEXO

	Totales		Tutela		Cura-tela		Def.Jud		Adm.Bienes Mayores		Adm. Menores		Procesos Pendientes	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Expte. 1/01/06	98	109	42	59	12	6	2	5	--	3	42	36		
Alta 2006	31	50	9	15	1	1	10	11	3	4	7	14	1	5
Baja 2006	22	36	1	8	4	--	10	10	2	6	4	11	1	1
Trabajados 2006	129	159	51	74	13	7	12	16	3	7	49	50	1	5

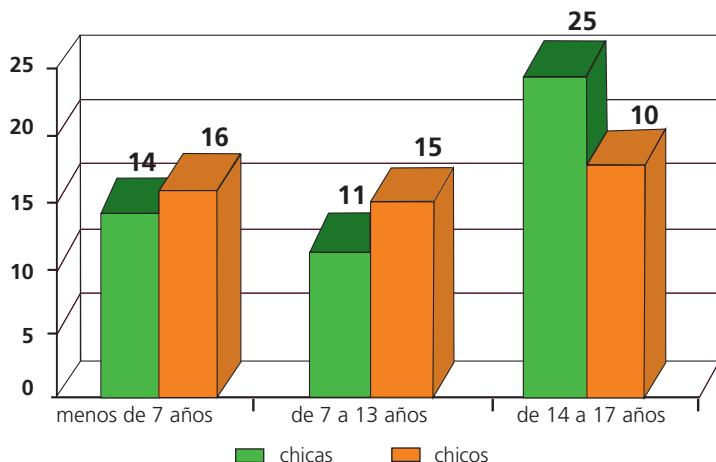
3.1-Administración de Bienes de Menores de Edad

Destacar que también se atiende la administración de bienes de todos los menores que están tutelados por el Gobierno de La Rioja. En este año 2006 se han atendido a 99 menores a quienes se les ha solicitado una prestación económica de la seguridad social cuando tienen derecho a ellas. Se han producido 21 altas y 15 bajas de menores atendidos por la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales.

Distribución de los Menores por Edad

- De 0 a 6 años 30 menores 14 son niñas y 16 niños
- De 7 a 13 años 26 menores 11 son niñas y 15 niños
- Entre 14 a 17 años 43 jóvenes 25 son chicas y 18 chicos

GRÁFICO N° 3. RELACIÓN DE MENORES POR EDAD Y SEXO



Existe una igualdad casi total en la atención de niñas o niños, no obstante destacar que según avanza la edad de los menores aumenta considerablemente el número de tutelas por parte del Gobierno de La Rioja, lo que hace que la mayoría sean adolescentes. Esta situación destaca en chicas adolescentes que se duplican a partir de los trece años, no así en chicos que existe una igualdad en los diferentes tramos de edad marcados.

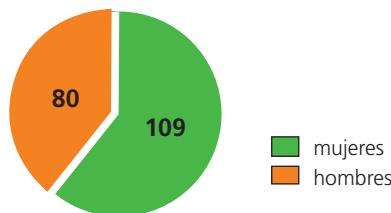
A todos los menores se les solicita prestación familiar por hijo a cargo, realizándose el ingreso en una cartilla bancaria abierta a este efecto.

El saldo económico global de todos ellos es de aproximadamente 70.300 €, la mayoría de ellos con pequeñas cantidades salvo en cuatro menores. Cuando el saldo supera los 1.000 € se realiza una imposición a plazo fijo para mejorar los rendimientos financieros que pueden recibir.

3.2 Perfil de las Figuras de Guarda de Personas Mayores de Edad

Se refleja en este apartado la clasificación de las diferentes figuras de guarda de personas mayores de edad, atendidas por la Fundación en este año 2006, respecto de las siguientes variables: sexo, edad, diagnóstico médico, lugar de residencia, tipo de alojamiento residencia, ingresos económicos, procedencia de los mismos y bienes que poseen.

GRÁFICO N° 4. DISTRIBUCIÓN MAYORES DE EDAD POR SEXO

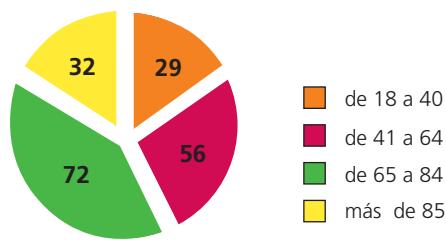


Analizando la distribución por sexos se constata una mayor atención a las mujeres con un 57,67% aumentando la diferencia cuanto mayor es la edad. No obstante ha disminuido la diferencia ya que el año 2005 era de un 59,21%.

Distribución por Edades

- Más de 85 años 32 personas
- De 65 a 85 72 personas
- De 41 a 64 56 personas
- De 18 a 40 29 personas

GRÁFICO N° 5. RELACION MAYORES POR EDAD

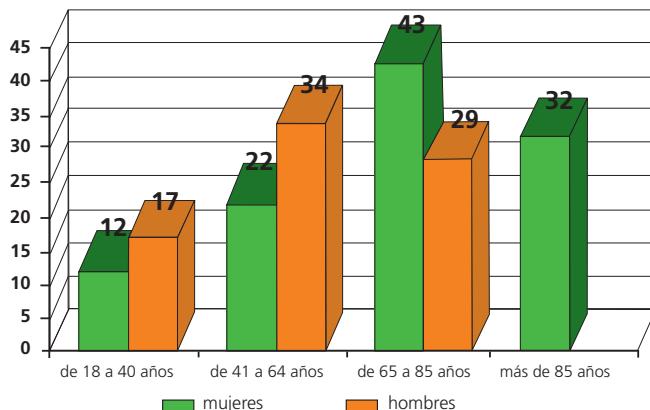


Diferenciando por Sexo y Edad

- Más de 85 años, nacidos antes de 1921
32 personas, todas ellas mujeres 16,93 %
- Entre 65 a 85 años, nacidos entre 1921-1941
72 personas, 43 mujeres y 29 varones 38,10%

- De 41 a 64 años, nacidos entre 1942-1965
56 personas, 22 mujeres y 34 varones 29,63 %
- De 18 a 40 años, nacidos entre 1966-1988
29 personas, 12 mujeres y 17 varones 15,34 %

GRÁFICO N° 6. DIFERENCIACIÓN POR EDAD Y SEXO



Si observamos la atención por edades se comprueba un creciente aumento de tuteladas mayores de 65 años, si bien de los 18 a los 64 años son mayoría los varones. Es socialmente conocido que las mujeres son más longevas que los hombres y entre las personas incapacitadas judicialmente se produce la misma situación.

Igualmente observamos que el 55,03% son personas mayores de 65 años, y el año anterior fue el 54,61%.

TABLA N° 7. FIGURAS DE GUARDA POR EDAD YSEXO

Edad	Total		Tutela		Curatela		Def.Jud.		Def.Jud.		Otros	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
De 18 a 40 años	17	12	10	9	3	1	2	--	1	2	1	----
De 41 a 64 años	34	22	23	15	7	1	3	3	1	--	--	3

Edad	Total		Tutela		Curatela		Def.Jud.		Def.Jud.		Otros	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
De 65 a 84 años	29	43	18	28	3	5	7	7	1	3	--	---
Más 85 años	--	32	---	22	---	---	---	6	---	2	---	2
Total	80	109	51	74	13	7	12	16	3	7	1	5

Al observar la relación sexo y edad se detecta que hay 104 personas mayores de 65 años, de las cuales el 72,12 % son mujeres.

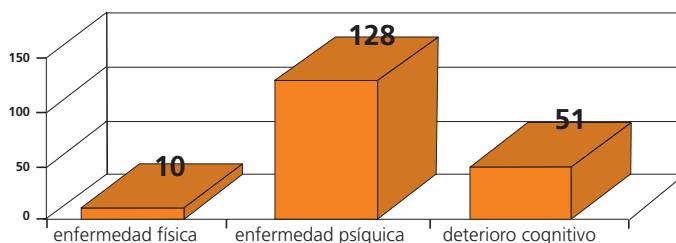
En las personas mayores de 65 años 29 son hombres y 75 son mujeres.

Los Diagnósticos

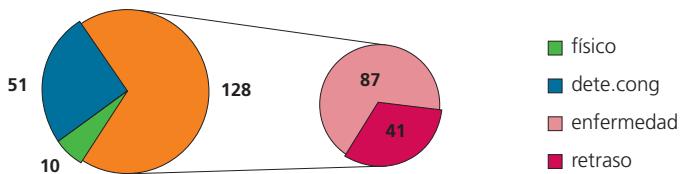
El código civil establece en su artículo 200 que para ser declarado incapaz: se debe padecer "...enfermedad o deficiencia persistentes de carácter físico o psíquico que impidan a la persona gobernarse por sí misma".

Muchas de estas personas tuteladas por la Fundación padecen más de una enfermedad pero la clasificación está realizada tomando en cuenta el principal diagnóstico que originó su incapacitación

GRÁFICO N° 7. DIAGNOSTICOS



Se puede apreciar que la mayor cantidad de personas que la Fundación atiende están diagnosticadas de una enfermedad psíquica.

GRÁFICO N° 8. DESGLOSE POR ENFERMEDAD

Solo un 5,29% están incapacitados por su enfermedad física, el 26,98% padece demencia o deterioro cognitivo, donde incluimos las personas con Alzheimer y la mayoría de las personas que atendemos en un 67,72% son personas con enfermedad psíquica

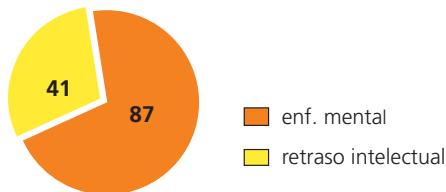
TABLA N° 8. DIAGNÓSTICO MÉDICO POR EDAD Y SEXO

	Hombre					Mujer					Total	%
	18-40 años	41-65 años	66-85 años	+ 85 años	Total	18-40 años	41-65 años	66-85 años	+ 85 años	Total		
Física		5			5			2	2	1	5	10 5,29
Retraso Intelectual	6	7	7		20	7	4	9	1	21	41	21,69
Enfermedad Mental	11	21	16		48	5	16	17	1	39	87	46,04
Deterioro Cognitivo-Demencia		1	6		7			15	29	44	51	26,98
Total	17	34	29	0	80	12	22	43	32	109	189	

Si intercalamos la variable edad, sexo y diagnóstico médico vemos que la enfermedad mental, tanto en hombre como en mujeres, es mayor en todos los tramos de edad salvo en mayores de 85 años siendo la demencia el motivo fundamental de la incapacitación. Podemos entender que esto es una consecuencia directa de los cambios que socialmente se están produciendo; las personas cada vez viven más años, lo que en ocasiones no va unido a

una mayor calidad de vida por lo que se producen situaciones de deterioro cognitivos o demencias.

GRÁFICO N° 9. DISTINCIÓN ENFERMEDAD PSÍQUICA



La enfermedad psíquica se ha dividido en dos grupos diferenciados, de una parte el retraso intelectual y por otro lado la enfermedad mental. La mayoría de las personas atendidas son por enfermedad mental, posiblemente debido a que falta de recursos asistenciales, sanitarios y sociales provocan un mayor número de procesos de incapacidad y que sus familiares, ya agotados de atenderles no acepten los cargos tutelares.

Distribución Lugar de Residencia

De las personas que se atienden y respecto del lugar de residencia actual, vemos que la mayoría de ellos se encuentran ingresados en centros residenciales siendo un total de 150 personas y solo 39 residen en domicilios particulares, ello es debido a que la mayoría precisa atención especializada y constante.

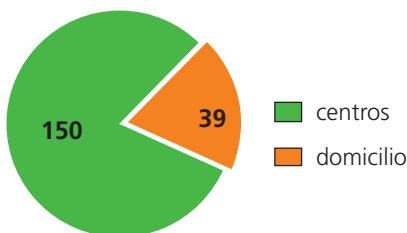
Realizaremos posteriormente un distinción por sexo, edad y diagnóstico medico.

TABLA N° 9. ALOJAMIENTO POR EDAD Y SEXO

Centros	Total	18-40 Años		41-64 Años		65-84 Años		Más de 85 Años	
		V	M	V	M	V	M	V	M
Domicilio particular	39	7	1	13	8	4	4		2
Tercera Edad público	87			6	4	24	29		24
Tercera Edad privado	12					1	5		6

Centros	Total	18-40 Años		41-64 Años		65-84 Años		Más de 85 Años	
		V	M	V	M	V	M	V	M
Salud Mental	21	4	2	6	4		5		
Discapacidad	15	3	3	6	3				
Pisos tutelados	14	2	6	3	3				
Otros	1	1							

GRÁFICO N° 10. LUGAR DE RESIDENCIA



Domicilios Particulares

Si realizamos un desglose por edad y sexo nos encontramos que el grupo más numero es entre los 41 a 64 años, cuando habiendo adquirido una cierta autonomía pueden vivir solos, lo que va disminuyendo con el aumento de la edad.

Por Edad y Sexo:

- Nacidos antes de 1921 (85 años o más) 2, de ellos 2 mujeres
- Nacidos entre 1921 a 1941 (entre 65 a 84 años) 8, de ellos 4 son mujeres y 4 hombres
- Nacidos entre 1942 y 1965 (entre 41 a 64 años) 21, de ellos 8 son mujeres y 13 hombres
- Nacidos entre 1988 y 1966 (entre 18 a 40 años) 8, de ellos 1 mujer y 7 hombres

GRÁFICO N° 11. DOMICILIO PARTICULAR POR EDAD Y SEXO

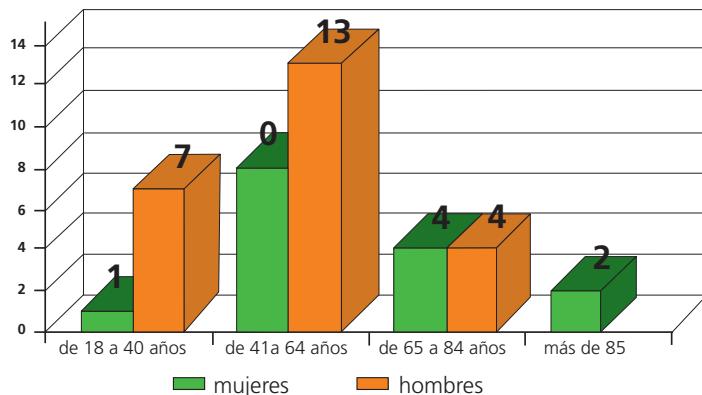
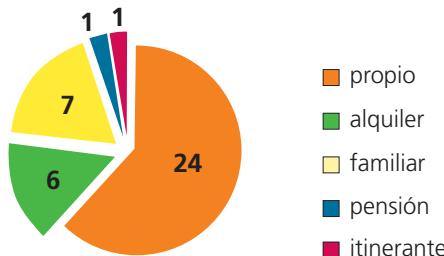


TABLA N° 10. DOMICILIO PARTICULAR POR EDAD Y SEXO

	Total	41-64 Años		65-84 Años		18-40 Años		Más de 85 Años	
		V	V	M	M	V	M	V	M
Propio	24	2	6			7	3	4	
Alquiler	6	4	1			1			
Domicilio familiar	7			5	1		1		
Pensión	1			1					
Itinerante	1	1							

Podemos ver que solo un 17,95 % vive con sus familiares, y más de la mitad de ellos son propietarios de la vivienda.

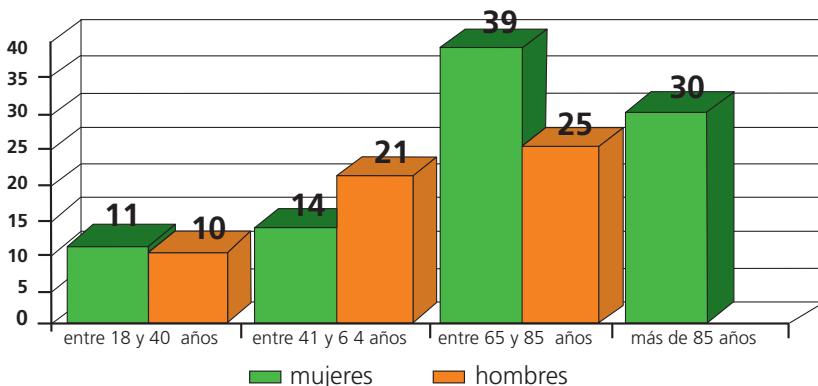
GRÁFICO N° 12. TIPO DE DOMICILIO PARTICULAR



Residiendo en Centros

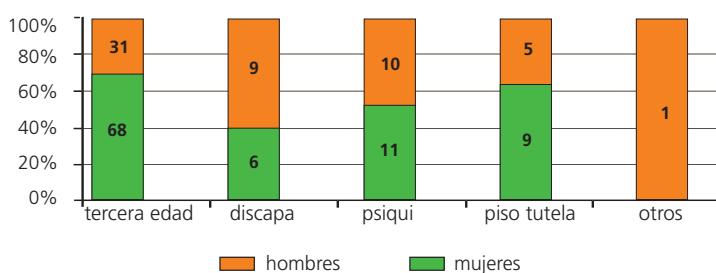
De las 150 personas que se encuentran en centros residenciales, 99 están en centros de tercera edad, y 51 en centros de psiquiatría o discapacidad de los cuales 21 residen en centros de psiquiatría, 15 en centro para discapacitados, 14 en pisos tutelados y 1 en centro de tóxicos.

GRÁFICO N° 13. DISTRIBUCIÓN EN RESIDENCIAS POR EDAD Y SEXO



También podemos observar la diferencia por el tipo de centro, que en los menores de 60 años se corresponde con el diagnóstico de discapacidad que padecen, no así en los mayores de 60 años, a los cuales se les solicita plaza de residencia en un centro de tercera edad, salvo que por prescripción médica deban continuar en un centro psiquiátrico.

GRÁFICO N° 14. TIPO DE CENTRO RESIDENCIAL



El número de mujeres es mucho mayor que el de varones respecto de las personas que están residiendo en centro de tercera edad, pero sólo como consecuencia de que las mujeres tuteladas mayores de 65 años triplican el número de hombres protegidos.

Ingresos Económicos de los Tutelados

Otro punto importante es la situación económica de los tutelados de la entidad y podemos ver que muchos de ellos podemos considerarlos incluidos en los ratios de pobreza dado que sus ingresos no alcanzan los 315 €, es decir viven de una pensión no contributiva o menos.

TABLA N° 11. CUANTÍA INGRESOS ECONÓMICOS

	Hombres	Mujeres	Total	%
SIN INGRESO	1	5	6	3,17 %
Menos 315 euros	24	34	58	30,69 %
315- 650 euros	35	44	79	41,80 %
651-1.200 euros	18 (dos nóminas)	25	43	22,75 %
Más de 1.200 euros	2	1	3	1,59 %
Total	80	109	189	

Se puede observar que el 96,83% dispone de ingresos. Seis personas no tienen ninguna entrada de dinero.

Destacar que el 72,49% dispone de menos de 650 € al mes para cubrir sus necesidades y un 30,69% no llegan a 315p.

Procedencia de los Ingresos

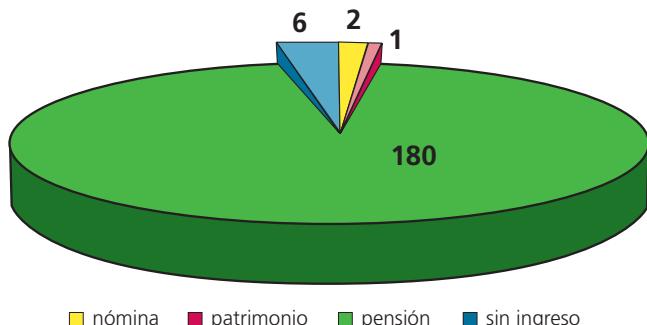
Trabajo: dos hombres

Pensionistas: 180 tutelados (123 contributivas y 57 no contributivas)

Sin ingresos propios: Seis personas.

Patrimonio: una mujer

GRÁFICO N° 15. PROCEDENCIA DE LOS INGRESOS



Las 7 personas sin pensión:

- 4 pensiones de sus maridos
- 1 ingresos de sus padres
- 1 ayuda de discapacitados y apoyo de la Fundación para las necesidades básicas.
- 1 patrimonio y alquiler vivienda.

TABLA N° 12. PROCEDENCIA INGRESOS

Tipo de pensión	Nº perceptores
Pensión jubilación, invalidez o viudedad	77
Pensión no contributiva	58
Prestación familiar o por hijo a cargo	13
Pensión orfandad y prestación familiar por hijo cargo	28
ISFAS, clases pasivas	4
Nóminas	2

GRÁFICO N° 16. TIPO DE PENSIÓN

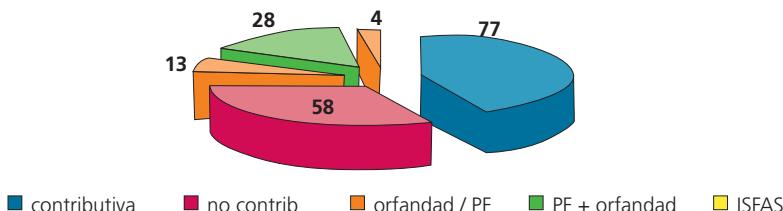


TABLA N° 13. TIPO DE PENSIONES

Pensiones	Hombres	Mujeres	Total
Contributiva	31	46	77
No contributiva	25	33	58
Orfandad o prestación familiar	6	7	13
Prestación familiar más orfandad	15	13	28
ISFAS	1	3	4

Destacar que de los perceptores de pensión no contributiva sólo seis de ellos reciben complemento por tercera persona, lo que se entiende como una contradicción, judicialmente se les anula la capacidad de decisión y se considera que dependen de otra persona pero como discapacitados no se plantea que precisen de otra persona, aquí se observa la no valoración de las posibilidades de autogobierno de una persona.

Bienes Patrimoniales

Aceptar el cargo de tutor conlleva la administración de los bienes que los pupilos disponen. Las propiedades que poseen nuestros tutelados pueden desglosarse en:

Activos Financieros

- Saldos a la vista 1.413.316,00 €
- Fondos, acciones 968.489,00 €
- Imposiciones a plazo 1.303.760,00 €

Resaltar que este año se aceptó la herencia de una persona con un patrimonio financiero aproximado a un millón de euros.

Bienes Inmuebles

Disponen de propiedades de naturaleza urbana, 23 personas que tienen un total de cuarenta propiedades con un valor catastral total de 551.984,00 €; de naturaleza rústica, catorce titulares acumulan múltiples propiedades por un valor total de 318.197 €. Significar que una persona tiene propiedades por valor de 266.800 €.

3.3 Evolución de Figuras Tutelares años 2003-2004-2005-2006

Las tutelas asumidas en el año 2006, unidas a las 101 tutelas y 18 curatelas del año anterior hacen que se haya trabajado con un total de 288 personas, quedando a fecha 31 de diciembre de 2006, 230 personas tras la baja de 58 personas: nueve tutelados, cuatro curatelados, veinte defensas judiciales y veintitrés administraciones de bienes (de ellas quince corresponden a bajas de menores, bien por mayoría de edad o bien por su incorporación a núcleo familiar) y dos guardas provisionales.

GRÁFICOS N° 17. INCREMENTOS DE USUARIOS

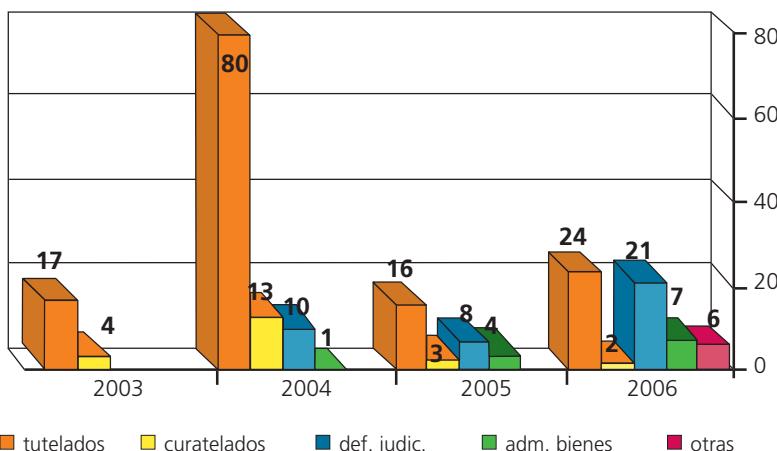


TABLA N° 14. EVOLUCIÓN CARGOS TUTELARES ACEPTADOS

	Total		Tutelas		Curatelas		Def.Judicial		Ad.Bienes Adultos		Menores		Otras	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
2003	9	12	6	11	3	1								
2004	74	93	35	45	7	6	2	8	-	1	30	33		
2005	26	32	5	11	2	1	2	6	-	4	17	10		
2006	31	50	9	15	1	1	10	11	3	4	7	14	1	5
Total	140	187	55	82	13	9	14	25	3	9	54	57	1	5

GRÁFICO N° 18. BAJAS PRODUCIDAS

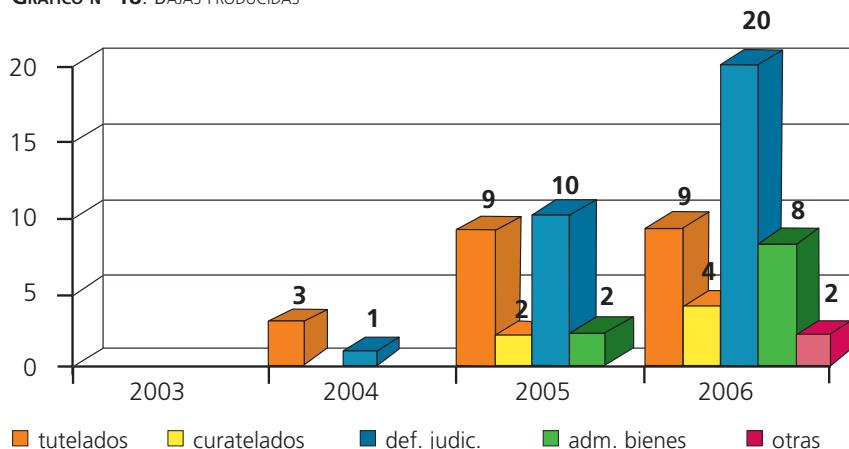


TABLA N° 15. RELACIÓN POR AÑOS DE BAJAS PRODUCIDAS.

	Total		Tutelas		Curatelas		Def.Jud.		Ad Bienes Adultos		Menores		Otras	
	H	M	H	M	H	M	H	M	V	M	H	M	H	M
2003														
2004	---	6	--	3	--	---	--	1	---	---	---	2		
2005	11	22	4	5	--	2	2	8	--	2	5	5		
2006	22	36	1	8	4	---	10	10	2	6	4	11	1	1
Total	33	64	5	16	4	2	12	19	2	8	9	18	1	1

Un dato a tener en cuenta es que, si bien se producen bajas de tutelas y curatelas, hasta la fecha todas por fallecimiento, en la práctica del trabajo cotidiano se debe continuar atendiendo estos expedientes dado que la administración de bienes no puede finalizar salvo que alguien se haga cargo de la herencia, bienes y deudas existentes; así de un total de 13 bajas - por tutela o curatelas- se continua teniendo expedientes abiertos que hemos pasado a denominarlos bajas activas, a los que debemos unir los de otros años.

3.4.-Casos en Activo a 31 de Diciembre

TABLA N° 16. EXPEDIENTES ACTIVOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2003, 2004, 2005 Y 2006

	Totales	Tutela	Curatela	Pretutela	Def.Judicial	Adm.Bienes	
Activos 31/12/06	230	116	16	4	8	2	84
Activos 31/12/05	207	101	18		7	3	78
Activos 31/12/04	182	94	17		9	1	61
Activos 31/12/03	21	17	4				

Se observa que cada año hay un incremento de personas a las cuales atender, pero además vemos que hay mucha movilidad en los expedientes que se atienden. Es clara la constatación de que este servicio va en aumento y que, de seguir en esta línea en los próximos años, nos llevará a la necesidad de un aumento en los profesionales para poder continuar dando una atención de calidad.

Las figuras de guarda en mayores de edad han aumentado considerablemente, en 2004 eran 21, que pasaron a 129 en 2005 y en la actualidad estamos en 146, con un aumento este año de 17 personas.

4.- Consideraciones finales

Destacar que un año más se ha producido un considerable incremento de los cargos tutelares que ha asumido esta Fundación. Todos los casos pertenecen a los dos colectivos más numerosos que se atienden: personas mayores con demencia, con mayor o menor patrimonio, y personas con enfermedad mental, cuyo motivo de incapacidad es la falta de conciencia de enfermedad, la no adherencia a los tratamientos y/o el deterioro que les ha producido la evolución de la propia enfermedad.

Se continua viendo la necesidad de seguir incidiendo en la divulgación de información en materia de incapacidad, tanto a profesionales como a familiares o personas en contacto con mayores de edad que puedan tener reducida o limitada su capacidad de obrar.

Insistir en la labor de concienciación en la necesidad de iniciar un proceso de incapacidad cuando verdaderamente se estime oportuno, y siempre con el único fin de beneficiar al presunto incapaz, no en beneficio o intereses de terceras personas. Debe conocerse, por otro lado, las consecuencias que conlleva para la persona una sentencia de estas características, ya que queda anulada su capacidad de obrar. Por lo que la decisión de proponer a una persona para un proceso de incapacidad debe encontrarse muy madurada y debidamente fundamentada.

Recoger que, desde el Juzgado, se debe estudiar y valorar al presunto incapaz detalladamente, para poder concluir mediante sentencia, si es objeto de incapacidad o no, y delimitar de forma precisa cual es la función del tutor/ curador, y para que actos pudiera tener capacidad.

Igualmente debemos insistir en la finalidad subsidiaria de la Fundación, ya que cada vez se asumen más cargos tutelares de personas con familia, por lo que, desde el Juzgado, deben sopesar con detalle las causas de excusa para no asumir los cargos. De esta manera, el incapaz además de contar

con el afecto de su tutor o curador, insustituible por una entidad, se evita el posible desbordamiento que puedan sufrir las entidades tutelares al asumir un volumen tan elevado de casos.

Otro aspecto a señalar es el contacto que esta Fundación mantiene con otras entidades tutelares de fuera de nuestra Comunidad, mediante visitas, asistencia a jornadas y cursos de formación, así como la organización de las propias Jornadas en materia de incapacidad. Estos encuentros entre profesionales nos llevan a compartir experiencias, problemas y dificultades con otros profesionales que trabajan para un mismo colectivo.

Y por último, destacar y dar a conocer las limitaciones y dificultades con las que se encuentra esta Fundación Tutelar, que son compartidas por otras entidades tutelares, como son principalmente las encontradas al trabajar con personas con enfermedad mental: concienciarles de su propia enfermedad, de la necesidad de iniciar y seguir con constancia un tratamiento y la de asumir, entre otras pautas, las limitaciones en materia económica.

Y como dificultades más concretas de esta Fundación indicar:

- Carencia de recursos, sobre todo, de alojamiento para personas con enfermedad mental crónica y con posibilidad de estar más integrados en la comunidad.
- Desinformación en los profesionales. No es necesario en todos los casos incapacitar para ingresar en un alojamiento residencial.
- Determinados profesionales comunican situaciones a Fiscalía sin que el propio interesado o presunto incapaz sea informado, ni del inicio del proceso, ni de las consecuencias de la incapacitación.

Relación de gráficos y tablas incluidos en la memoria

Gráficos

01 • Personas atendidas por la Fundación	pag. 49
02 • Distribución de figuras de guarda	pag. 50
03 • Relación de menores por sexo	pag. 52
04 • Distribución por edad y sexo	pag. 53
05 • Relación mayores por edad	pag. 53
06 • Diferenciación por edad y sexo	pag. 54
07 • Diagnósticos	pag. 55
08 • Desglose por enfermedad	pag. 56
09 • Distinción enfermedad psíquica	pag. 57
10 • Lugar de residencia	pag. 58
11 • Domicilio particular por edad y sexo	pag. 59
12 • Tipo de domicilio particular	pag. 59
13 • Distribución en residencias por edad y sexo	pag. 60
14 • Tipo de centro residencial	pag. 60
15 • Procedencia de los ingresos	pag. 62
16 • Tipo de pensión	pag. 62
17 • Incremento de usuarios	pag. 64
18 • Bajas producidas	pag. 65

Tablas

01 • Profesionales	pag. 13
02 • Ingresos	pag. 19
03 • Gastos totalmente ejecutados	pag. 19
04 • Tareas y actividades	pag. 41
05 • Evolución figuras de guarda	pag. 50
06 • Desglose por sexo	pag. 51
07 • Figuras de guarda por edad y sexo	pag. 54
08 • Diagnóstico médico por edad y sexo	pag. 56
09 • Alojamiento por edad y sexo	pag. 57
10 • Domicilio particular por edad y sexo	pag. 59
11 • Cuantía Ingresos económicos	pag. 61
12 • Procedencia de los ingresos	pag. 62
13 • Tipo de pensiones	pag. 63
14 • Evolución cargos tutelados aceptados	pag. 64
15 • Relación por años de bajas producidas	pag. 65
16 • Expedientes activos a 31 de diciembre de los años 2003, 2004, 2005 y 2006	pag. 66

ESTE LIBRO SE TERMINÓ DE
IMPRIMIR EN JUNIO DE 2007.

